



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de junio de 2022
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en el Yemen

1. En su 95ª sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2021, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el quinto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Yemen ([S/2021/761](#)), que abarca el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 y que fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. También el Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas se dirigió al Grupo de Trabajo (véase el anexo).
2. Los miembros del Grupo de Trabajo expresaron su profunda preocupación por la magnitud, la gravedad y la reiteración de las violaciones y los abusos sufridos por los niños en el Yemen y condenaron enérgicamente todas las violaciones y los abusos que se siguen cometiendo contra los niños en ese país, sobre todo contra los más vulnerables y marginados. Expresaron su preocupación también por la continuación del conflicto y el aumento del número de líneas de frente activas en el Yemen, lo que se traducía en un aumento del número de las seis violaciones graves contra los niños en los conflictos armados y en un impacto humanitario devastador en la vida de los niños. Instaron a todas las partes en el conflicto en el Yemen a que trabajaran en favor de una solución política negociada, global e inclusiva para poner fin al conflicto, como se señala en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, única manera sostenible de poner fin al sufrimiento de los niños en el Yemen. Subrayaron la importancia de que se rindiera cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y por las violaciones y los abusos del derecho internacional de los derechos humanos y subrayaron la importancia también de que se impidiera y combatiera la impunidad. Además, el Grupo de Trabajo expresó su preocupación por los riesgos para la seguridad y las restricciones de acceso que plantean las considerables dificultades a que se hace frente a la hora de supervisar y verificar las violaciones y los abusos en el Yemen.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito el informe del Secretario General y, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#), [2225 \(2015\)](#), [2427 \(2018\)](#) y [2601 \(2021\)](#), convinieron en adoptar las medidas directas que figuran a continuación.



Declaración pública de la Presidencia del Grupo de Trabajo

4. El Grupo de Trabajo acordó dirigir el siguiente mensaje a todas las partes en el conflicto armado del Yemen mencionadas en el informe del Secretario General, en particular a grupos armados no estatales, como los huzíes (que se autodenominan Ansar Allah), así como Al-Qaida en la Península Arábiga y el Estado Islámico, mediante una declaración pública de su Presidencia:

a) Condenando enérgicamente todas las violaciones y los abusos que se siguen cometiendo contra los niños en el Yemen y observando con preocupación el aumento de esas violaciones, así como los efectos negativos desproporcionados de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los niños, que exacerban todavía más las dificultades existentes; exigiendo a todas las partes en el conflicto que pongan fin de inmediato a todos los abusos y violaciones contra los niños, incluidos la muerte y mutilación de niños, el reclutamiento y la utilización de niños, la violación y otras formas de violencia sexual contra los niños, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso humanitario, y que cumplan con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional;

b) Exhortando a todas las partes a que sigan llevando a la práctica las conclusiones anteriores del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados en el Yemen ([S/AC.51/2013/3](#) y [S/AC.51/2020/1](#));

c) Destacando la importancia de la rendición de cuentas por todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado y haciendo hincapié en que todos los responsables deben ser llevados ante la justicia y, sin demoras indebidas, rendir cuentas de sus actos, entre otras cosas mediante la investigación oportuna y sistemática y, si procede, el enjuiciamiento y la condena;

d) Destacando que, al planificar y ejecutar acciones relacionadas con los niños en situaciones de conflicto armado, es preciso que el interés superior del niño sea una consideración primordial y que las necesidades y vulnerabilidades específicas de las niñas y los niños se tengan debidamente en cuenta;

e) Condenando enérgicamente el reclutamiento y la utilización de niños por las partes en el conflicto armado mencionadas en el informe, la mayoría de los cuales fueron reclutados y utilizados por los huzíes; observando que unos dos tercios de los niños fueron reclutados y utilizados en combate activo, mientras que aproximadamente un tercio fueron utilizados en otras funciones, como la vigilancia de puestos de control militares y la colocación o remoción de minas terrestres; observando también que el reclutamiento y la utilización de niños a menudo guardan relación con otras de las seis violaciones graves contra los niños afectados por los conflictos armados, en particular la muerte y la mutilación; instando enérgicamente a todas las fuerzas y los grupos armados a que pongan en libertad inmediata e incondicional a todos los niños vinculados con ellas y a que cesen el reclutamiento y la utilización de niños y los prevengan, en consonancia con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional y, si procede, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados y la declaración formulada por el Yemen en el momento de adherirse a la Convención en 2007;

f) Expresando preocupación por el hecho de que partes en el conflicto armado priven de su libertad a niños por su presunta vinculación con fuerzas y grupos armados e instando a todas las partes en el conflicto a que pongan en libertad a esos niños y a que se aseguren de su plena reintegración mediante programas de protección de la infancia; instando a que se trate fundamentalmente como víctimas a los niños presuntamente vinculados con partes en el conflicto, entre ellos los niños que hayan sido acusados de haber cometido crímenes, y a que la detención se utilice únicamente

como medida de último recurso y durante el período más breve posible, de conformidad con el derecho internacional, así como de conformidad con los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados (Principios de París), que el Gobierno del Yemen hizo suyos en diciembre de 2012;

g) Exhortando a todas las partes que no lo hayan hecho a que intensifiquen su colaboración con las Naciones Unidas para elaborar y aprobar procedimientos operativos estándar adecuados para la liberación y la reintegración de niños vinculados con partes en el conflicto y a que brinden acceso inmediato a los agentes civiles de protección de la infancia para facilitar la liberación y la reintegración de esos niños en sus comunidades; subrayando que la reintegración en las familias y las comunidades de niños que hayan estado vinculados con partes en el conflicto es esencial para ofrecer un futuro a esos niños, así como para prevenir el riesgo de que, en contravención del derecho internacional, se los vuelva a reclutar; y, a ese respecto, acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por el Gobierno del Yemen y la Coalición para Apoyar la Legitimidad en el Yemen con el objetivo de reunir con sus familias a los niños anteriormente vinculados con grupos armados;

h) Condenando enérgicamente el elevado número de niños muertos y mutilados por bombardeos de mortero y artillería, combates terrestres, incluyendo por fuego de armas pequeñas y francotiradores, por minas y restos explosivos de guerra y por bombardeos aéreos y otros ataques aéreos, y observando una tendencia cada vez mayor a que las bajas infantiles sean resultado de colisiones de vehículos militares; instando a todas las partes a que cumplan las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional humanitario, en particular los principios de distinción y proporcionalidad y la obligación de adoptar todas las precauciones factibles para evitar, y, en todo caso, reducir al mínimo los daños a los civiles y los bienes de carácter civil; y, en ese contexto, expresando profunda preocupación por el hecho de que a menudo los bombardeos se llevan a cabo en zonas residenciales edificadas;

i) Expresando profunda preocupación por los casos de violación y otras formas de violencia sexual perpetrados contra niños y por la falta de servicios adecuados para los supervivientes; instando enérgicamente a todas las partes en el conflicto armado a que adopten medidas inmediatas y concretas para eliminar y prevenir la comisión de violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños y subrayando la importancia de que rindan cuentas todos aquellos que cometan actos de violencia sexual y de género contra niños; observando con preocupación que la violación y otras formas de violencia sexual siguen sin denunciarse debido al miedo a la estigmatización, a normas culturales, a la falta de concienciación, al miedo a las represalias y a las amenazas y a la falta de servicios de apoyo adecuados; y haciendo hincapié en la importancia de que se preste a los supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto servicios especializados no discriminatorios e integrales, en particular servicios psicosociales y de salud, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva y servicios jurídicos y de apoyo para la subsistencia;

j) Condenando enérgicamente los ataques contra escuelas y hospitales, en particular contra personas protegidas, en contravención del derecho internacional, que amenazan el derecho de los niños a la educación; observando con preocupación que las escuelas se utilizan para la difusión de propaganda y con fines de reclutamiento, lo que en algunos casos impide a los estudiantes asistir a clases; exhortando a todas las partes en el conflicto armado a que se atengan al derecho internacional aplicable, a que respeten el carácter civil de las escuelas y los hospitales, incluido su personal, y a que cesen los ataques o las amenazas de ataques contra esas instituciones y su personal en violación del derecho internacional y los prevengan; expresando profunda

preocupación por el número de incidentes de uso de escuelas y hospitales con fines militares y los trastornos causados en la educación de miles de niños en el Yemen;

k) Expresando profunda preocupación por el secuestro de niños, en particular para su reclutamiento y utilización por partes en el conflicto y otras formas de explotación, así como el pago de rescates, y exhortando a todas las partes interesadas a que pongan fin al secuestro de niños y a que pongan en libertad inmediatamente a todos los niños secuestrados;

l) Expresando grave preocupación por la crisis humanitaria en el Yemen; condenando enérgicamente el número sin precedentes de incidentes de denegación a los niños de acceso a la ayuda humanitaria, incluidos ataques contra el personal, las instalaciones y los bienes humanitarios, observando en particular los informes de retrasos y retenciones de personal humanitario en los puestos de control; y exhortando a todas las partes en el conflicto armado, en particular a los huzíes, a que permitan y faciliten, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, el acceso humanitario seguro, oportuno y sin restricciones a los niños, y recordando los principios rectores de las Naciones Unidas aprobados en la resolución [46/182](#) de la Asamblea General, así como los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, y exhortándolas también a que respeten el carácter exclusivamente humanitario y la imparcialidad de la asistencia humanitaria y la labor de todos los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y de sus asociados en la labor humanitaria, sin distinciones adversas;

m) Instando a quienes participen en conversaciones y acuerdos de paz a que velen por que en negociaciones de paz, acuerdos de alto el fuego y de paz y disposiciones relativas a la supervisión del alto el fuego se establezcan disposiciones relativas a la protección de la infancia, entre ellas disposiciones relativas a la liberación y la reintegración, cuando resulte pertinente y apropiado, de niños anteriormente vinculados con fuerzas armadas o grupos armados, así como disposiciones sobre los derechos y el bienestar de los niños, y a que en esos procesos se tengan en cuenta, en la medida de lo posible, las opiniones de los niños;

n) Expresando grave preocupación por los problemas de seguridad, acceso y de otra índole a que hace frente el personal de las Naciones Unidas encargado del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre las seis violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado y exigiendo que las partes en el conflicto faciliten su acceso seguro y sin trabas a los territorios con fines de vigilancia y presentación de informes y pongan fin de inmediato a las amenazas contra el personal del mecanismo, incluidos los observadores, y contra las comunidades en que se estén llevando a cabo investigaciones de denuncias de violaciones y abusos;

o) Llamando a todas las partes en el conflicto enumeradas en los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (véase [A/75/873-S/2021/437](#), anexos I y II) a que firmen y apliquen, si aún no lo han hecho, un plan de acción con las Naciones Unidas para poner fin a las seis violaciones graves contra los niños y prevenirlas, y, a tal efecto, a que entablen un diálogo con las Naciones Unidas, y llamando también a que apliquen las conclusiones anteriores del Grupo de Trabajo sobre los niños y el conflicto armado en el Yemen;

A los huzíes

p) Expresando profunda preocupación por las violaciones y los abusos que los huzíes siguen cometiendo contra los niños en el Yemen y condenando enérgicamente todas esas violaciones; observando que los huzíes son los principales autores de las seis violaciones graves contra los niños afectados por el conflicto

armado en el Yemen; reconociendo los pasos dados por los huzíes en cuanto a la formalización, en julio de 2019, de un diálogo centrado en la protección de la infancia con las Naciones Unidas, la elaboración de un plan de acción conjunto y la firma, en abril de 2020, de un protocolo para la entrega de niños capturados durante las operaciones militares; instando a los huzíes a que adopten inmediatamente todas las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, a que intensifiquen el diálogo en curso con las Naciones Unidas en el Yemen y a que ejecuten el plan de acción y el protocolo de entrega existente; y exhortándolos a que sigan llevando a la práctica las conclusiones anteriores del Grupo de Trabajo sobre los niños y el conflicto armado en el Yemen.

5. El Grupo de Trabajo acordó dirigir un mensaje a los líderes comunitarios y religiosos, mediante una declaración pública de la Presidencia del Grupo, a los siguientes efectos:

a) Poner de relieve el importante papel que desempeñan los líderes comunitarios y religiosos en el fortalecimiento de la protección de los niños afectados por el conflicto armado;

b) Instarlos a que refuercen la protección de las comunidades y a que condenen públicamente las violaciones y los abusos contra los niños y sigan abogando por ponerles fin y prevenirlos, en particular las violaciones y los abusos relacionados con el reclutamiento y la utilización de niños, las muertes y mutilaciones, las violaciones y otras formas de violencia sexual, los ataques y las amenazas de ataque contra escuelas y hospitales, los secuestros y la denegación de acceso humanitario, y a que colaboren con el Gobierno del Yemen, las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para apoyar la reintegración y la rehabilitación en sus comunidades de los niños afectados por el conflicto armado, entre otras cosas mediante una labor de concienciación encaminada a evitar la estigmatización de esos niños.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

6. El Grupo de Trabajo convino en recomendar al Consejo de Seguridad lo siguiente:

a) Alentar al Consejo de Seguridad a que tenga debidamente en cuenta la situación de los niños y el conflicto armado en el Yemen;

b) Alentar al Consejo de Seguridad a que considere que el equipo de tareas en el país para la supervisión y la presentación de informes en el Yemen reciba el apoyo adecuado para cumplir el mandato que le concediera el Consejo de Seguridad.

7. El Grupo de Trabajo acordó recomendar a la Presidencia del Consejo de Seguridad que transmitiera una carta dirigida al Gobierno del Yemen, en la que se hiciera referencia a la declaración pública del Grupo sobre las violaciones y los abusos que se seguían cometiendo contra los niños en el Yemen:

a) Expresando grave preocupación por la magnitud, la gravedad y la frecuencia de las violaciones y los abusos de que son víctimas los niños en el Yemen y por el hecho de que estos siguen siendo gravemente afectados;

b) Acogiendo con beneplácito los progresos realizados y las medidas concretas adoptadas por el Gobierno del Yemen para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y prevenirlos, concretamente a través de su plan de acción firmado en 2014 y la hoja de ruta conexa aprobada en diciembre de 2018; observando el nombramiento de 90 puntos focales de protección de la infancia en las fuerzas armadas del Yemen en 2019 y la publicación de directivas políticas y militares por parte del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior en relación con la prohibición del reclutamiento de niños en febrero de 2020, así como la publicación

de una directiva presidencial sobre la prevención del reclutamiento y la utilización de niños por fuerzas armadas y de seguridad en marzo de 2020, y acogiendo con satisfacción, a ese respecto, el renovado compromiso con el plan de acción y la hoja de ruta por los nuevos ministros del Gobierno del Yemen a finales de 2020 y alentando al Gobierno del Yemen a que continúe cooperando con las Naciones Unidas para llevar a término las actividades acordadas en la hoja de ruta;

c) Instando al Gobierno del Yemen a que adopte medidas inmediatas y concretas para poner fin a la muerte y mutilación de niños atribuidas a fuerzas gubernamentales y prevenirlas, instándolos también a que cumplan las obligaciones que les impone el derecho internacional humanitario, en particular los principios de distinción y proporcionalidad y la obligación de tomar todas las precauciones factibles para evitar y, en cualquier caso, reducir al mínimo los daños a la población civil y a los bienes de carácter civil, y, a ese respecto, instando al Gobierno a que haga rendir cuentas a los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o de abusos contra los derechos humanos;

d) Instando al Gobierno del Yemen a que adopte medidas concretas para prevenir y reducir el impacto de minas, municiones sin detonar y restos explosivos de guerra en los niños, priorizando la remoción de minas, municiones sin detonar y otros explosivos, así como priorizando las actividades de educación y reducción de riesgos;

e) Exhortando al Gobierno del Yemen a que adopte medidas inmediatas para hacer frente al aumento considerable de los incidentes de denegación de acceso humanitario y a que facilite el acceso seguro, rápido y sin trabas de los suministros y el personal humanitario;

f) Instando al Gobierno del Yemen a que adopte medidas inmediatas y concretas para poner fin a la comisión de violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños y prevenirlas y a que facilite el acceso a los servicios para niños supervivientes de la violencia sexual;

g) Exhortando al Gobierno del Yemen a que considere la posibilidad de adoptar medidas no judiciales como alternativa a la detención y el enjuiciamiento, centradas en la rehabilitación y la reintegración de los niños; exhortando además al Gobierno a que adopte procedimientos operativos estándar para la liberación de los niños detenidos y a que facilite su entrega a las autoridades civiles de protección de la infancia, y observando que el Gobierno del Yemen hizo suyos los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados (Principios de París) en diciembre de 2012;

h) Alentando al Gobierno del Yemen a que otorgue prioridad a las oportunidades de reintegración y rehabilitación amplias y sostenibles, incluidas las basadas en la familia y la comunidad, para los niños afectados por el conflicto armado en las que se tengan en cuenta la perspectiva de género y la edad, incluido el acceso igualitario a programas de asistencia sanitaria, apoyo psicosocial y educación, así como a la concienciación y colaboración con las comunidades para evitar la estigmatización de esos niños, facilitar su regreso y minimizar el riesgo de nuevos reclutamientos, en contravención del derecho internacional, teniendo al mismo tiempo en cuenta las necesidades específicas de niñas y niños, incluidos los que viven con discapacidad, a fin de contribuir a su bienestar y a la paz y la seguridad sostenibles;

i) Encomiando al Gobierno del Yemen por haber hecho suya la Declaración sobre Escuelas Seguras en octubre de 2017 y alentándolo a que la aplique y a que vele por que se investiguen los ataques contra escuelas y su uso con fines militares y por que se enjuicie debidamente a los responsables;

j) Instando al Gobierno del Yemen a que haga todo lo posible por evitar nuevos ataques contra escuelas, hospitales y agentes humanitarios y a que no utilice las escuelas con fines militares y cumpla la obligación que le incumbe en virtud del derecho internacional humanitario de respetar y proteger los hospitales y otras instalaciones médicas;

k) Recordando que incumbe al Gobierno del Yemen la responsabilidad primordial de asegurarse de la prestación de servicios básicos a los niños y su protección en situaciones de conflicto armado y, en particular, exhortando al Gobierno del Yemen a que facilite el acceso inmediato de los niños a los servicios básicos, incluidos los servicios de salud y educación, nutrición y asistencia para la inmunización;

l) Recordando al Gobierno del Yemen que los observadores del mecanismo de vigilancia y presentación de informes y los miembros de la comunidad tienen que ser protegidos contra represalias por documentar y denunciar violaciones y abusos contra los niños;

m) Exhortando al Gobierno del Yemen a que se asegure de que todos los incidentes o denuncias de incidentes atribuidos al Gobierno se investiguen debidamente, de conformidad con el derecho internacional, a fin de que se rindan cuentas;

n) Exhortando al Gobierno del Yemen a que siga llevando a la práctica las conclusiones anteriores del Grupo de Trabajo sobre los niños y el conflicto armado en el Yemen ([S/AC.51/2020/1](#)).

8. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta al Secretario General a los siguientes efectos:

a) Alentar al Secretario General a que siga exhortando a todas las partes implicadas en el conflicto armado del Yemen a que respeten plenamente el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, y a que observen el llamamiento del Secretario General a un alto el fuego mundial inmediato, que el Consejo de Seguridad hizo suyo en sus resoluciones [2532 \(2020\)](#) y [2565 \(2021\)](#);

b) Exhortar al Secretario General a que se asegure de que las Naciones Unidas prosigan sus esfuerzos para elaborar un plan de acción con los huzíes, que son los principales perpetradores, a fin de poner fin a las seis violaciones graves contra los niños y prevenirlas, así como para colaborar con otras partes en el conflicto a fin de firmar y ejecutar planes de acción;

c) Alentar al Secretario General a que se asegure de que las Naciones Unidas sigan colaborando con el Gobierno del Yemen y con la Coalición para Apoyar la Legitimidad en el Yemen;

d) Alentar encarecidamente al Secretario General a que se asegure de que las actividades pertinentes previstas en los planes de acción con las partes en el conflicto se incorporen en las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas en el Yemen, en particular la reintegración y la rehabilitación de los niños y la creación de oportunidades de medios de vida sostenibles, a fin de empoderarlos e impedir su reclutamiento y utilización por las partes en el conflicto armado en violación del derecho internacional;

e) Exhortar al Secretario General a que se asegure de que la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen cuente con conocimientos especializados en protección de la infancia para incorporarla en las negociaciones de paz, los acuerdos de alto el fuego y de paz y las disposiciones relativas a la vigilancia

del alto el fuego, según proceda, a que se asegure de que se evalúe sistemáticamente la necesidad de contar con asesores de protección de la infancia durante la preparación y la prórroga de la misión política y a que aliente la celebración de reuniones informativas sobre el Yemen con el Consejo de Seguridad, a fin de tener en cuenta la situación de los niños en ese país;

f) Solicitar al Secretario General que se siga cerciorando de la eficacia del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

9. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmita una carta a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2140 \(2014\)](#), relativa al Yemen, a los siguientes efectos:

a) Recordar el párrafo 9 c) de la resolución [1998 \(2011\)](#), en la que el Consejo de Seguridad solicitó una mejor comunicación entre el Grupo de Trabajo y los comités de sanciones del Consejo de Seguridad competentes, en particular mediante el intercambio de información pertinente sobre las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en los conflictos armados, y recordar también los criterios de inclusión en la lista que figuran en el párrafo 18 c) de la resolución [2140 \(2014\)](#), el párrafo 19 de la resolución [2216 \(2015\)](#), el párrafo 6 de la resolución [2511 \(2020\)](#) y el párrafo 8 de la resolución [2564 \(2021\)](#);

b) Alentar al Comité a que siga estudiando la designación de otras personas y entidades para que sean objeto de sanciones, de conformidad con las normas y directrices del Comité, y, a ese respecto, alentar también a que se mantenga el intercambio de información pertinente entre la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y el Comité;

c) Acoger con beneplácito, a ese respecto, la exposición ofrecida al Comité por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados el 16 de julio de 2021.

Medidas directas del Grupo de Trabajo

10. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que su Presidencia transmitiera una carta en respuesta a la carta de fecha 18 de noviembre de 2020 dirigida por la Coalición para Apoyar la Legitimidad en el Yemen a los siguientes efectos:

a) Acoger con satisfacción la continua cooperación de la Coalición con la Representante Especial para los Niños y los Conflictos Armados con la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados tras la firma de un memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y la Coalición el 25 de marzo de 2019 para reforzar la protección de los niños afectados por el conflicto armado en el Yemen, así como su cooperación con el Grupo de Trabajo;

b) Reconocer los continuos esfuerzos de la Coalición por aplicar todos los aspectos del memorando de entendimiento a fin de seguir impulsando la protección de los niños, las escuelas y los hospitales, en consonancia con las obligaciones que incumben a sus miembros en virtud del derecho internacional, y alentar a la Coalición a proseguir sus esfuerzos, entre otras cosas, cuando proceda, para asegurarse de que se rindan cuentas en consonancia con el derecho nacional e internacional aplicable.

11. El Grupo de Trabajo acordó que su Presidencia dirigiese cartas al Banco Mundial y a los donantes a los siguientes efectos:

a) Pedirles que se aseguren del apoyo financiero a largo plazo para la aplicación de programas de protección de la infancia y programas de reintegración sostenibles que tengan en cuenta el género y la edad, que son indispensables para la reintegración y la rehabilitación de los niños afectados por el conflicto en el Yemen, incluido el fortalecimiento del sistema educativo y sanitario, la prestación de apoyo psicosocial y de salud mental y la prestación de una atención oportuna y adecuada a los niños supervivientes de violaciones y otras formas de violencia sexual, facilitando la prestación de servicios a los supervivientes y su reparación y resarcimiento;

b) Pedirles que apoyen, mediante la facilitación de recursos sostenidos, la labor constante del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones y abusos contra los niños en situaciones de conflicto armado en el Yemen;

c) Pedirles que asignen fondos para financiar iniciativas que apoyen el acceso a una atención sanitaria y una nutrición adecuadas, así como la continuación de la educación de los niños, incluidos los programas educativos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Anexo

[Original: árabe]

Declaración del Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas pronunciada ante el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados

En primer lugar, permítanme expresar mi sincero agradecimiento al Reino de Noruega, que preside el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados, por sus esfuerzos en ese ámbito, incluida esta importante reunión. También doy las gracias a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados por el informe presentado y por los esfuerzos que despliega para proteger y salvaguardar los derechos de los niños en el Yemen y en todo el mundo.

En el Yemen, los niños sufren de forma constante los graves abusos que cometen las milicias huzíes, entre los que cabe citar asesinatos, mutilaciones, secuestros y abusos sexuales, así como el reclutamiento de niños en su guerra sin sentido contra el pueblo yemení. Desde 2014, las milicias huzíes han reclutado para combatir en sus filas a más de 35.000 niños, de los cuales el 17 % eran menores de 11 años. Según los medios de comunicación de las milicias huzíes, desde enero de 2020 hasta junio de 2021 han muerto más de 2.000 niños que esas milicias habían arrojado a los frentes de combate.

Esas milicias no ven en los yemeníes, incluidos los niños, sino carne de cañón. En sus esfuerzos por movilizar a más combatientes, utilizan escuelas, mezquitas y campamentos de verano para lavarles el cerebro a los niños, adiestrarlos a toda prisa y enviarlos a morir en el frente. El portavoz oficial de la milicia huzí ha declarado públicamente que, tan solo en lo que va del año, sus campamentos de verano ya han acogido a 60.000 niños soldados.

Las graves violaciones de los derechos de los niños cometidas por las milicias huzíes no se limitan a las zonas bajo su control. Además de utilizar las escuelas para sus actividades militares, almacenar armas y lanzar misiles balísticos y aviones no tripulados, las milicias atacan también escuelas situadas en zonas que no están bajo su control, atacan campamentos de desplazados y matan a niños en ataques indiscriminados contra instalaciones civiles, entre los que destaca el que perpetraron el pasado mes de junio contra una gasolinera de Marib y que causó la muerte de varios niños, incluida una niña cuyo cuerpo quedó carbonizado. Además, los francotiradores de las milicias huzíes continúan cobrándose vidas de niños de forma inhumana en la ciudad de Taiz, que viene sufriendo el asfixiante asedio de los huzíes desde hace siete años.

Lamentablemente, hace cuatro días el mundo volvió a presenciar otro ejemplo de las graves violaciones contra los derechos de los niños que perpetrar abiertamente las milicias huzíes, tras la ejecución de un niño en una plaza pública, al estilo de grupos terroristas como Al-Qaida y Dáesh. El niño había sido detenido por las milicias cuando tenía 14 años. Fue torturado durante tres años, lo que le produjo una discapacidad permanente en la columna vertebral, y se le denegó el derecho a ver a su familia antes de ser ejecutado. Las milicias criminales hicieron gala de soberbia y segaron en público esa vida inocente, tras lo cual retransmitieron su crimen por canales de video.

La comunidad internacional debe actuar de inmediato para poner fin a esos crímenes atroces que los huzíes siguen cometiendo y de que son víctimas los niños y todo el pueblo yemení. El Gobierno del Yemen está profundamente preocupado por

el destino de al menos 6 millones de niños en zonas controladas por los huzíes. Sin un esfuerzo colectivo de la comunidad internacional para proteger a los niños y presionar a los huzíes para que pongan fin a sus violaciones, el sufrimiento de los niños en el Yemen continuará.

Con respecto al informe que la Sra. Gamba ha tenido la amabilidad de presentar, permítame formular las observaciones siguientes:

- El Gobierno del Yemen agradece los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas, bajo el liderazgo de la Sra. Gamba, para proteger a los niños en situaciones de conflicto en el Yemen y en todo el mundo. El Gobierno del Yemen reafirma además su compromiso de ofrecer su cooperación y todo tipo de facilidades a tal efecto.
- El Gobierno observa que, a pesar de los numerosos diálogos sostenidos con la Oficina de la Representante Especial del Secretario General, se deben hacer mayores esfuerzos para que en los informes relativos al Yemen se corrobore la exactitud de las fuentes de información que mencionan, así como para evitar formulaciones que, sin pretenderlo, puedan transmitir mensajes incorrectos y politizados.
- En el párrafo 4 del informe figura una mención según la cual Al-Qaida y Dáesh están activos en zonas controladas por el Gobierno del Yemen, por lo cual al Grupo le habría resultado imposible acceder a esas zonas con fines de vigilancia y se habría visto forzado a basarse en fuentes no documentadas, politizadas y carentes de credibilidad que lanzan acusaciones contra el Gobierno. A ese respecto, quisiera recalcar que el Gobierno del Yemen, con el respaldo de la Coalición Árabe, ha librado una guerra para erradicar a esas organizaciones terroristas, las cuales ya no tienen presencia alguna sobre el terreno. Todas las organizaciones humanitarias, así como la Comisión Nacional para la Investigación de las Denuncias de Violaciones de los Derechos Humanos, trabajan con plena libertad en todas esas zonas. El Grupo de Expertos sobre el Yemen establecido en virtud de la resolución [2140 \(2014\)](#) del Consejo de Seguridad también ha realizado visitas frecuentes a algunas de las zonas a que se hace referencia en el informe. Exhortamos a la Oficina de la Representante Especial a que reevalúe la situación de las zonas controladas por el Gobierno y las visite para verificar las alegaciones que se han formulado contra el Gobierno. Reitero la disposición de mi Gobierno a prestar a ese respecto todo tipo de apoyo a las Naciones Unidas.
- En el informe se responsabiliza al Gobierno y la Coalición de la muerte en combate de un gran número de niños. Nuestra pregunta es: ¿qué se entiende aquí por responsabilidad? ¿Se refiere a niños reclutados por los huzíes y arrojados a los frentes de guerra para perpetrar ataques contra ciudades yemeníes y que mueren combatiendo en las filas huzíes? ¿Se espera de las fuerzas armadas yemeníes que verifiquen la edad de los combatientes que los atacan antes de responder en defensa propia?
- En el párrafo 22 del informe se responsabiliza al Gobierno del Yemen por la detención en el frente de 25 niños que combatían en las filas de los huzíes. Se les dio un trato acorde con el protocolo sobre la entrega de niños. No entendemos en qué consiste el error que cometió el Gobierno o de qué manera violó los derechos de esos niños. En el mismo párrafo del informe, se hace referencia a que los huzíes habían capturado a 68 niños durante sus operaciones militares, lo cual es absolutamente falso: la verdad de los hechos es que los huzíes capturaron a esos niños en Saná y que el Gobierno yemení nada tiene que

ver con ello, como lo demuestra el hecho de que los niños ya han vuelto al seno de sus familias, que seguían residiendo en Saná.

- En el párrafo 27 del informe, se junta a todas las partes a la hora de atribuir responsabilidades por la colocación de minas. Sin embargo, hasta la fecha las fuerzas gubernamentales no han colocado una sola mina, cosa que sí han hecho las milicias huzíes. La Misión de las Naciones Unidas en apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda ha pedido a los huzíes que faciliten mapas de minas, pero las milicias siguen negándose a entregarlos.
- Es necesario distinguir entre las víctimas civiles —en su mayoría mujeres y niños— de bombardeos indiscriminados de Marib, Taiz, Al-Hudayda y varias zonas pobladas, y las víctimas de bombardeos de campamentos huzíes, en los que se encuentran muchos niños reclutados por las milicias huzíes. Quienes lanzan ataques contra los niños en ciudades, escuelas, hospitales o sus propias casas son los mismos que reclutan a niños en los campamentos, los arrojan a las líneas del frente y los exponen a la muerte.
- En el párrafo 41 del informe, se mezclan gravísimas agresiones cometidas por los huzíes con medidas legítimas adoptadas por el Gobierno. En ese párrafo se alega que fuerzas gubernamentales atacaron un complejo médico en la ciudad de Al-Shihr (provincia de Hadramaut) y mantuvieron detenidos a sus empleados durante dos días. El hecho real es que el Ministerio de Salud esclareció lo ocurrido inmediatamente después de que se produjera y que estuvo relacionado con el primer caso de COVID-19 registrado en el Yemen. Las medidas del Gobierno exigían que se impusiera una cuarentena a todos los trabajadores del complejo médico para verificar que no eran portadores del virus, tanto por su propia seguridad como por la de sus familias y el resto de la sociedad yemení. Aunque esa información se comunicó de forma oficial, es lamentable que en el informe no se hayan aclarado los pormenores y que se haya difundido información de una forma que podría ser malinterpretada por quienes no conozcan las circunstancias del incidente.
- En el párrafo 44 del informe, se afirma que las Fuerzas de Élite de Hadramaut secuestraron a tres niños. No obstante, en el informe no se aclaran las verdaderas circunstancias del incidente, que estuvo relacionado con una protesta no pacífica que tuvo lugar en la ciudad de Al-Mukalla, durante la cual los manifestantes destrozaron bienes públicos y privados. Las fuerzas de seguridad adoptaron medidas al amparo de la ley, incluida la detención de los infractores. Las autoridades competentes entregaron inmediatamente los tres niños a sus familias.
- Con respecto a la educación, el informe omite los delitos que han cometido los huzíes en el ámbito curricular. Las milicias tomaron medidas para alterar los planes de estudios e incorporaron conceptos racistas que alientan el extremismo, el terrorismo y el odio a los demás. Ello representa una amenaza para el futuro de esos niños y de las generaciones venideras y siembra las semillas del odio y el extremismo.

Para concluir, deseo reafirmar el compromiso decidido del Gobierno del Yemen con la protección de los niños y la prevención de las violaciones graves de sus derechos. En particular, deseo reiterar la disposición del Gobierno del Yemen a continuar y fortalecer su actual cooperación con la comunidad internacional, concretamente mediante la labor que lleva a cabo Virginia Gamba, Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, y su equipo para proteger a los niños en el Yemen y en todo el mundo.